

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 80-2021

SEDE MUNICIPAL

08 DE NOVIEMBRE, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

(Funge como Presidente)

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 79, celebrada el 01 de noviembre de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que esta sesión del 01 de noviembre, vamos a ver, debió ser virtual, pregunta Andrés sobre este cambio, de ver únicamente 4 temas y por qué no se vio el resto de la sesión, quedó un poco disconforme porque creyo que era la agenda y esos 4 puntos.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que efectivamente estaba para sesión virtual por publicación en la Gaceta, pero por falta de asistencia tecnológica se tomó el acuerdo unánime de sesionar presencial porque el Código Municipal establece sesionar al menos una vez a la semana, el acuerdo es claro que, por falta de capacitación, posteriormente el presidente propuso ver únicamente 4 temas, él tiene esa potestad si los regidores lo votan; se vieron dos notas de la

Contraloría General de la República, y otra de la Fiscalía que urgían; el Presidente Inisiquiera tiene que someter a votación la alteración del orden del día, ese día lo hizo, pero e tiene la facultad de conformidad con el artículo 34 del código municipal.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que entonces quiere decir que el presidente puede hacer lo que quiere, yo quiero hacer entrega de la tablet, porque no sirve para la función que se adquirieron

En otro orden de ideas el Regidor Francisco manifiesta que hará entrega de la tablet que se entregó para sesiones virtuales, porque no sirve para las funciones que se adquirió, ya que además, el 1° de noviembre no se pudo sesionar virtualmente por falta de asesorías, y el funcionario Johan Ramírez es responsable de este proyecto, así como ha convencido a los Regidores de otros proyectos que no tienen pies ni cabeza.

El Regidor Juan Carlos Solórzano – Presidente en Ejercicio – le indica al Regidor González que para la entrega de la tablet coordine con la administración.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que no puede estar de acuerdo en todo esto.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo –, Sr. Presidente una pregunta ¿Con cuantos votos quedó aprobada el acta?.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente en Ejercicio – responde que con tres votos. Así las cosas, se establece que el Acta de Sesión Ordinaria N° 78, celebrada el 25 de octubre de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente y Regidor Ernesto Alfaro Conde no participa en la votación porque no estuvo presente en dicha sesión.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – pregunta ¿Con tres votos puede haber acuerdos firmes? Es que ahora hay una disyuntiva por ahí con eso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – manifiesta que está saliendo con 3 efectivamente y hay otro que se está abteniendo de votar.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – hay un informe reciente de la

Contraloría que dice con tres votos aunque sea en la aprobación del acta no adquieren forma los acuerdos; digo esto por salvar mi responsabilidad.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo –, indica no puedo obligar a un regidor a votarlo efectivamente.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – pero la pregunta es si ¿Quedaron en firmes los acuerdos con tres votos?

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo . manifiesta: “Con tres imposible que adquiriera firmeza un acuerdo, ocuparía 4 votos.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – entonces, no notifico nada, porque no alcanzaría mayoría, se supone, pues sí hay una jurisprudencia reciente de la contraloría que establece eso.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo –, ”es que ya el tema de notificación no”.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – “es que yo les pregunto a ustedes, al Concejo, que me digan si quedaron en firme o no quedaron en firmes los acuerdo”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – “Si es un deber de aprobar el acta la siguiente sesión efectivamente, entonces el regidor que no lo apruebe, diay se arriesga a las consecuencias legales, efectivamente.”

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – “Ok, no adquieren firmeza los acuerdos, entonces, eso fue ¿verdad?.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – “que conste que son 3 votos, efectivamente”.

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, ¿se ocupan 4?.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – “correcto, la mayoría calificada, entonces procedería más de tres votos”.

A) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Remite oficio **AMI-1847-2021-TM** de fecha 08 de noviembre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 8 de noviembre del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro en mal estado de salud. En razón de lo anterior, es que solicito ser sustituido, por la señora Olendia Irias Mena.” INFORMADOS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORDINADORA – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-1993-2021** de fecha 21 de octubre de 2021, dirigido a Lic. Juan Carlos Chavarría Herrera - Director - Participación Ciudadana –, Diputados, Concejos Municipales del País y Concejos de Distrito de Alajuela, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por esa Municipalidad den Sesión Ordinaria N° 42-2021 del 19 de octubre del 2021. Mediante el cual: “ **SE RESUELVE 1. APROBAR EL OFICIO MA-SCAJ-97-20211 Y ENVIAR UNA NOTA CONSULTANDO AL SR. JUAN CARLOS CHAVARRÍA HERRERA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTO POR ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34, 46 Y 47 DE LA LEY 7794 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA SABER, SI ALGUNA DIPUTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA SE ACERCÓ A SUSCRIBIR EL PROYECTO Y SI ES ASÍ, CUÁL ES SU TRÁMITE AL DÍA DE HOY EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA...**” INFORMADOS.

B) LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA – ASISTENCIA ADMINISTRATIVA – FEDECACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA (FEDOMA).

Remite oficio **ADE-FEDOMA N° 114-2021** de fecha 18 de octubre de 2021, dirigido a Concejos Municipales del país, Federaciones Municipales, Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL, Jonathan Espinoza Segura - Director Ejecutivo –ANAI, mediante el cual se transcribe acuerdo dictado por **FEDOMA**, en su Sesión Ordinaria

Nº10-2021 celebrada el día 15 de octubre del año en curso “**Apoyo a COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ACCIONANTE: ALCALDE MUNICIPAL DE RÍO CUARTO**”, contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado por la junta directiva del INVU. INFORMADOS.

C) MSC. OLENDIA IRÍAS MENA – VICE ALCALDESA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-071-2021-OI** de fecha 26 de octubre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual informa lo siguiente: “de acuerdo al oficio SG.542-2021, donde la Regidora Rocío Delgado Jiménez solicita se envíen oficios al ICE, para mejorar la red de internet y la telefonía Celular en Cuarros, Bajamar y Lagunillas. Debido a lo anterior, se confecciona el oficio AME-368-2021-TM de fecha 27-9-2021, a los señores Olivier Cubero Jiménez, Director regional Pacífico Central, Andrea Vargas León, Fiscalizador Agencia Integrada de Jacó y Marianela Morales Gonzáles Ejecutiva de Cuentas Empresariales. Al día de hoy no tenemos respuesta de lo solicitado. Adjunto copia de los oficios supra citados.” INFORMADOS.

D) ING. ARIEL VEGA LEÓN – DIRECTOR – DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MOPT.

Remite oficio **DVOP-UEC-PRVC-2021-1031** de fecha 22 de octubre de 2021, dirigido a Intendentes, Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal o entes responsables de la gestión vial, Municipalidades e Intendencias del País, mediante el cual indica lo siguiente: “hacemos de su conocimiento que el BID contrató a la empresa Crowe Horwath CR, S.A. para realizar la auditoría a los contratos de los denominados paquetes de obra No. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, asignando como coordinador del equipo de la auditoría al señor (...).” INFORMADOS.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde –manifiesta: “presento moción de orden para recibir a los manifestantes que están abajo”.

RECESO

Al ser las 17:22 PM, el señor Presidente llama a un receso, para recibir a los manifiestantes que se encuentra frente al edificio municipal (Sr. Dany Rodríguez Llanes, entrenador de taekwondo).

Al ser las 17:49 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

E) SRA. MARÍA DEL ROCÍO DELGADO GARCÍA – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA.

Remite oficio **SCMU 0123-2021-001-10** de fecha 19 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la República, a Diputados (as), y al Ministro de Hacienda -, mediante en el cual transcribe el capítulo VII, Acta No. 0123-2021 (2020-2024), donde el Concejo Municipal de Upala **ACUERDA:** “Oponerse de forma rotunda al recorte presupuestario de veintinueve mil millones en las transferencias para atender la infraestructura vial cantonal” INFORMADOS.

F) MSC. DINORAH CUBILLO ORTIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

Remite oficio **SC-0786-2021** de fecha 27 de octubre del 2021, dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de Siquirres – donde hace de conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°077** celebrada el martes **19** de octubre **2021, 5**, traslada a esa comisión el oficio número S.G.571-2021 del Concejo de Garabito “voto de apoyo para solicitar prohibir la doble postulación en elecciones Municipales.” INFORMADOS.

G) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **Ref.6232/2021** de fecha 27 de octubre de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito – agradecen el apoyo brindado por el Concejo Municipal de Garabito al Concejo Municipal de Belen mediante el oficio S.G. 573-2021 “VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY N 020,308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”. INFORMADOS.

H) SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA.

Remite correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “...la nota remitida por la **Secretaria Municipal de Garabito**, en ref. voto de apoyo para solicitar prohibir la doble postulación en elecciones municipales. Por el cual fue recibida el día 19 de octubre del presente año. **Rec. 940-2021, Oficio S.G-571-2021**, fue recibido y conocido, para lo que corresponda.” INFORMADOS.

I) LICDA. GRACE MADRIGAL CASTRO, MC – GERENTE DE ÁREA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **16622 (DFOE-SEM-1167)** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal; : “**Asunto:** Emisión del Informe N.º **DFOE-SEM-SGP-00001-2021** “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”, para el caso de la Municipalidad de Garabito la nota final corresponde a un 61.” INFORMADOS.

J) SRA. YALILE ROBLES ROJAS – SECRETARIA MUNICIPAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Remite oficio **TRA-0403-21-SCM** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido a los Concejos Municipales del País. “**Apoyo al proyecto de ley expediente N° 22.002, Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional.**” INFORMADOS.

K) SRA. JAZMÍN MASÍS NAVARRO – TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO – MINISTERIO DE HACIENDA.

Remite correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido a este Concejo, mediante el cual adjunta memorando de remisión de expediente No. **T.F.A.-SEC- No. 469-2021**, donde solicita se coordine a la brevedad el retiro de la documentación.

El Concejo acuerda trasladar dicho memorando al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde coordine el retiro de dicho expediente No. **T.F.A.-SEC- No. 469-2021**, ante el **TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO – MINISTERIO DE HACIENDA**.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

L) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AIMG-235-2021** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a este Concejo Municipal . mediante el cual manifiesta:

“Asunto: Reiteración de la solicitud de información del oficio AIMG-217-2021.

El pasado 07 de octubre de 2021 esta Auditoría Interna, mediante el oficio AIMG-217-2021, le solicitó información a su Despacho, lo anterior a efecto de atender un acuerdo del Concejo Municipal comunicado a esta Dependencia Fiscalizadora mediante el oficio S.G.-540-2021.

Al respecto, 20 días después se recibe el oficio TH-377-2021 suscrito por Talento Humano donde se adjunta dos certificaciones, una acción de personal, un oficio de la alcaldía, un oficio de Gestión de Talento Humano, entre otros, donde presuntamente se brinda respuesta a lo solicitado por esta Auditoría. No obstante, lo descrito en el oficio de cita y sus anexos, no responde a todo lo requerido por esta Unidad Fiscalizadora.

Por ejemplo, se efectuaron 6 consultas, entre ellas; se requería una certificación sobre el plus salarial de la plaza y en otra el criterio jurídico que avala la ejecución, sobre este último únicamente se menciona el Criterio Legal AL-138-2020-EM del 31 de marzo de 2020, suscrito por la Licenciada Erika Matarrita Carrillo más no se aporta su certificación.

Al respecto, se localizó una copia del mismo, que llamo poderosamente la atención lo sostenido, que en lo que interesa reza:

“Así, y no existiendo, a la fecha, la partida presupuestaria que ampare el pago de la compensación económica de dedicación exclusiva al funcionario Johan Ramírez Suarez, la suscripción de un contrato con ese objeto es improcedente. (...)

IV. Conclusiones:

En el presente dictamen se concluye lo siguiente:

C. Reviste en ilegal, conforme a los numerales 112 del Código Municipal y 5 del Reglamento de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Garabito, suscribir un contrato de dedicación exclusiva con el funcionario Johan Ramírez Suarez, Gestor de calidad, en razón de que no se cuenta con el contenido presupuestario que ampare dicha erogación.

D. Es potestativo para el Alcalde llevar una propuesta ante el Concejo Municipal, para la inclusión de contenido presupuestario para el pago de dedicación exclusiva del funcionario Johan Ramírez Suarez, Gestor de Calidad, sin embargo, tal propuesta debe respetar los límites temporales y porcentuales dispuestos en los numerales 28 y 35 de la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166, por ser un beneficio económico que se crea por primera vez, con posterioridad al 04 de diciembre de 2018.”

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, lo letrado en las 6 consultas del oficio AIMG-217-2021 es sumamente claro, que no requiere de un análisis profundo, ni tiene espacios para dudas o confusiones, por lo que, de manera respetuosa, se le reitera remitir la siguiente información:

1. Una **Certificación**, que describa en forma clara y concisa si la Plaza de Gestor de Calidad y Mejora Continua fue creada o aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito, **con la excepción o limitación del no reconocimiento del Plus de dedicación exclusiva.**
2. El fundamento jurídico que avala la ejecución de dicho movimiento de personal (**es decir, el criterio legal debidamente certificado**).

Asimismo, se le solicita la **certificación** de los siguientes documentos; Criterio Legal

AL-138-2020-EM, oficio AMI-343-2020-TM, TH-069-2020, TH-307-2019, Acta de Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 24 de setiembre de 2018 cuando se crea la plaza de Gestor de Calidad, lo anterior, a efectos de continuar con la investigación solicitada por los Ediles Municipales actuales.

Se le solicita de manera respetuosa remitir la información tal y como lo requiere esta Unidad de Fiscalización, ya que esta situación no es la primera vez que sucede, además desgasta, obstaculiza y retrasa la función de la Auditoría carente de recursos, lo que conlleva a las limitaciones de que los resultados finales de la investigación no sean presentados dentro de un plazo razonable y se externe en muchas ocasiones que esta Unidad no presenta lo solicitado por el Concejo poniendo entredicho el quehacer de la Auditoría.

Se le recuerda las causales de responsabilidades reguladas en ordinal 39 de la Ley 8292 y 339 de la Ley 4573.”

El Regidor Ernesto Alfaro Conde, felicita al Auditor por esta iniciativa, al mismo tiempo insta a la Administración a cumplir con lo solicitado en este oficio de auditoría, y le indica al Auditor que si la administración no cumple presente las demandas del caso.

Por su parte el Regidor Francisco González insta al señor Auditor a interponer las denuncias correspondientes y no esperar más porque nos están vacilando, toda vez que este comportamiento de la administración ya es algo reiterado, y además, dicho funcionario ya no es gestor de calidad sino gestor ambiental y ya se le pagó la dedicación exclusiva así que ahora lo que cabe es una denuncia penal porque hacen las cosas tan mal y para ellos lo mejor es tener al auditor atado sin recursos y en una oficina de 3x2. Indica que no comprende porqué si la Municipalidad tiene una gestora ambiental pagada con una beca en la universidad de London, se tiene en ese puesto a un ingeniero industrial que no sabe absolutamente nada en cuestiones del ambiente.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – manifiesta que tomó la decisión de pasar ahora al Concejo copia de todos los informes que la auditoría presenta a la administración, y desde hace unos tres meses a puesto en práctica reuniones con los

Cooordinadores de procesos y subprocesos para exponer sus informes de manera que cada vez que venga un informe inexacto y no se alcancen las metas que la auditoría establece en su plan de trabajo, iniciar procesos y no se diga que la auditoría no hace su trabajo sino que se obstaculiza su labor. Solicita a este Concejo que como jerarca de la Auditoría Interna conceda un voto de apoyo a la gestión que la Auditoría está realizando para que la administración responda a tiempo los requerimiento que hace esa oficina fiscalizadora y no se obstacilice o retrase las funciones e investigaciones de la Auditoría. El Regidor Francisco González manifiesta que en reiteradas ocasiones ha pasado que su micrófono se interrumpe y no se escucha lo que su persona habla.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA: BRINDAR** apoyo a la gestión que realiza el Lic. Julio César Vargas Aguirre en su oficio **AIMG-235-2021** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal; para que la administración responda a tiempo los requerimiento que hace esa oficina fiscalizadora y no se obstacilice o retrase las funciones e investigaciones de la Auditoría. **SE DECLARA APROBADO/** con tres votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Estrella Mora Núñez.

M) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Remite oficio **DSC-ACD-578-10-2021** de fecha 27 de octubre de 2021, dirigido a las Municipalidades del País, brinda voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Póas, para dar inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación COVID-19, INFORMADOS.

N) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Remite oficio **MQ-CM-1179-21-2020-2024** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido a Diputados (as), Concejos Municipales, Organizaciones de Productores Agropecuarios y Agroindustriales Quepos, comunica el acuerdo 36, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.118-2021, celebrada el día

Martes 26 de octubre de 2021, que en su por **POR TANTO** dice: “Se rechaza toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de Producción. b) Promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa tan importante (PAI), para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales y nacionales. c) Instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales...”**INFORMADOS.**

O) SRA. LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite oficio **SEC-2846-2021** de fecha 29 de octubre de 2021, transcribirle el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2021, que dice: “DAR POR RECIBIDOS TODOS LOS OFICIOS PRESENTADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.” **INFORMADOS.**

P) MSC. FERNANDO VARGAS RAMÍREZ – COORDINADOR DE PROGRAMAS – UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ EL ROBLE – PUNTARENAS.

Remite documento sin número de oficio y de fecha 01 de noviembre de 2021, dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica el **PROYECTO DE 80 BECAS DE COOPERACIÓN COMUNAL**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda que las solicitudes entren por Plataforma de Servicios dirigidas a la Vicealcadesa Olendia Irias o al Concejo, segun la persona que se designe.

APROBACIÓN PROYECTO DE 80 BECAS DE COOPERACIÓN COMUNAL.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro–el

Concejo **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** el proyecto de becas presentado por el Máster Fernando Vargas Ramírez – Coordinador de Programas de la Universidad de San José El Roble – Puntarenas, en su nota de fecha 01 de noviembre de 2021, mediante el cual ofrece la donación 80 BECAS DE COOPERACIÓN COMUNAL, a nivel Universitario.

- 2) **DESIGNAR** a la Vicealcaldesa Msc. Olendia Irías Mena, para que coordine con la Universidad de San José El Roble – Puntarenas este proyecto, e informe a la comunidad sobre las becas, por lo menos una vez por semana durante cuatro semanas, para que la mayoría de las personas se enteren.
- 3) **ESTABLECER** que los estudiantes interesados en estas becas deben presentar la solicitud en la plataforma de servicios de la Municipalidad (previo cumplimiento de los requisitos que establece el contrato) dirigida a la Vicealcaldesa Msc. Olendia Irías Mena.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

El Síndico Jesús Alberto Solórzano Vargas, consulta si de conformidad con lo indica en la nota se tomará en cuenta a los Concejos de Distrito para la distribución de estas becas. El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que los Concejos de Distrito al igual que cualquier otra organización puede promover entre los ciudadanos estas becas.

La Vicealcaldesa Olendia Irias Mena manifiesta que efectivamente se hará la promoción de estas becas y pide a los integrantes del Concejo y al público que nos está viendo llevar este mensaje al pueblo.

Q) LICDA. MAGALLY VENEGAS VARGAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Remite oficio **SMP-1935-2021** de fecha 29 de octubre de 2021, brinda apoyo al acuerdo comunicado por el Concejo Municipal de Garabito, en el oficio: **S.G-571-2021 “Voto de apoyo para solicitar prohibir la doble postulación de elecciones municipales.”**

INFORMADOS.

R) LICDA. MAGALLY VENEGAS VARGAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ. Remite oficio **SMP-1936-2021** de fecha 29 de octubre de 2021, brindan

apoyo al acuerdo comunicado por el Concejo Municipal de Garabito, en el oficio:

S.G-572-2021 Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Esparza “Para declarar de interés público cantonal el proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Barranca en la ruta. INFORMADOS.

S) SRA. YALILE MILAGRO ROBLES ROJAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Remite oficio **TRA-0412-21-SCM** de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido a los Diputados y a los Concejos Municipales: **“Solicitud para excluir al MAG de la Regla Fiscal y no recortar presupuesto, para que continúen con programas durante el 2022.”**. INFORMADOS.

T) SRA. YALILE MILAGRO ROBLES ROJAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Remite oficio **TRA-0413-21-SCM** de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido a los Diputados Presidente de la República y a los Concejos Municipales, **ASUNTO: Solicitud de eliminación de Regla Fiscal a las instituciones del Gobierno Central.** INFORMADOS.

U) SRA. YALILE MILAGRO ROBLES ROJAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN.

Remite oficio **TRA-0414-21-SCM** de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido a los Diputados (as) y a los Concejos Municipales, **ASUNTO: Solicitud para excluir al Ministerio de Educación Pública de la Regla Fiscal y no realizar recortes a su presupuesto 2022.** INFORMADOS.

V) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Remite oficio **DSC-ACD-603-11-2021** de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigido a los Concejos Municipales y a los Diputados y Diputadas –brindar apoyo al Proyecto de Ley Exp. No. 22.002, ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional. INFORMADOS.

W) INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

Remite correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, comunicado sobre

“Gobiernos locales impulsan proyectos de transformación digital”, INFORMADOS.

X) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, explica su oficio **AIMG-246-2021** de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigido a la Máster Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública – Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), con copia a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a la Junta Directiva del CCDRG y al Presidente de la ADEPFDNAJG,. “**Asunto:** Respuesta al oficio N° 12197-2021-DHR - [GA]. Indica el señor Auditor que presenta ante este Concejo copia de la respuesta dada a la Defensoría de Los Habitantes porque ellos enviaron dicho oficio también a este Concejo, en el cual requiere de tres aspectos, a saber:

1. Que a partir de los oficios AIMG-143-2021 y AIMG-148-2021 suscritos por la Auditoría Interna, informe sobre el avance del proceso de investigación y si ya se ha emitido un informe.
2. Si se han adoptado parte del gobierno local otras acciones para atender la denuncia presentada por el señor Ordoñez Quesada.
3. Aportar copia de la documentación generada.

En relación a la **primera interrogante**, no se ha generado informe alguno, ya que la investigación se encuentra en etapa de admisibilidad, en espera de la respuesta de un Criterio Legal solicitado mediante el oficio AIMG-238-2021.

Al respecto, esta Auditoría Interna mediante el oficio AIMG-237-2021, solicitó información al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (**en adelante CCDRG**), en el sentido de hacer constar, si a la fecha de la suscripción del Convenio con Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito (**en adelante ADEPFDNAJG**), **existía** una sub-partida o partida presupuestaria que amparara el egreso del Convenio o si desde la fecha de la firma del convenio hasta la fecha actual ha existido contenido presupuestario que ampare el egreso tal y como lo regula la Ley

7794. En respuesta a lo anterior, se recibió el oficio CCDRG-0079-21-A-V haciendo constar que **NO existía** una sub-partida o partida presupuestaria que amparara el egreso del Convenio cuando se firmó. Lo anterior, quiere decir que el CCDRG efectuó la suscripción de un convenio con ADEPFDNAJG, adquiriendo compromisos económicos, sin una sub-partida o partida presupuestaria que amparara el egreso del Convenio, tal y como lo establece el artículo 112 de la norma escrita llamada Código Municipal - Ley 7794.

Asimismo, mediante el oficio AIMG-237-2021 se solicitó al CCDRG hacer constar cuantos miembros de la Junta Directiva del Comité asistieron a la Sesión el día que se autorizó la firma del Convenio.

En respuesta al acápite preliminar, se hace constar mediante el oficio CCDRG-0079-21-A-V, que solo asistieron **tres (3) miembros del órgano colegiado**, a la Sesión Ordinaria 49 celebrada el 23 de junio del 2021 donde se conoció el tema del convenio.

Al respecto, el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito publicado en el Diario Oficial La Gaceta 222 del 20 de noviembre del 2000 y sus reformas, establecen que la Junta Directiva del CCDRG estará conformada **por 7 miembros**. Lo anterior, quiere decir, que la sesión de Junta Directiva donde se adoptó el acuerdo relacionado con la suscripción del convenio, estuvo integrada por un **quórum de 3 miembros de los 7** que regula el ordenamiento jurídico.

Además de los dictámenes de la Procuraduría se extrae, que, si un órgano colegiado no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos, ya que la integración del órgano tiene incidencia en la legalidad del acto, se requiere de quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

En relación a la **segunda interrogante**, la Auditoría desconoce que otras gestiones ha realizado la ADEPFDNAJG sobre el tema de marras, esta Dependencia se limita a informar lo accionado en este Despacho.

Con respecto a la **tercera interrogante**, sírvase encontrar los oficios de la Auditoría Interna citados a lo largo del presente libelo.

De lo precedente se extrae, que la Corte Suprema delimita que no existe un plazo legal establecido, ni específico, ni en forma supletoria o genérica para resolver este tipo de gestión (es decir, las denuncias), acotando que lo que rigen son los principios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia **y economía al momento de atender cada caso en particular.**

Al respecto, es preciso poner a conocimiento que esta Dependencia Fiscalizadora realiza todos los esfuerzos humana y materialmente posibles para atender cada solicitud planteada a este Despacho dentro en un plazo razonable, no obstante, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, desde el año 2007 vive una preocupante situación acaecida por la carencia de recursos presupuestarios, humano, tecnológico, materiales y otros neCésarios y suficientes para que pueda cumplir su gestión, es decir, **no cuenta con la economía para atender cada caso en particular**, lo que provoca que la Unidad trabaje en una situación precaria y como consecuencia de ello existen serias limitaciones para atender gestiones según sus competencias y realizar una fiscalización oportuna.

Finalmente, es menester plasmar que no son de recibo para esta Auditoría y rechaza categóricamente las afirmaciones calumniosas del presidente de la ADEPFDNAJG, cuando asevera que el auditor se ha negado a realizar dicha intervención.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que comparte la tesis del señor Auditor, y recomienda que en respuesta al oficio de la Defensoría se le conteste que de acuerdo con este oficio de la Auditoría la denuncia se encuentra en etapa de admisibilidad y adjuntar copia del citado oficio.

RESPUESTA A OFICIO N° 12197-2021-DHR - [GA] ADEPFDNAJG.
--

En respuesta a su oficio N° 12197-2021-DHR - [GA], de la Defebnsiría de Los Habitantes de fecha 27 de octubre de 2021 (recibido vía correo electrónico el 27/10/2021 12:42), el Concejo Municipal de Garabito siguiendo la recomendación

Verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –**ACUERDA: COMUNICARLE** a la Máster Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes de la República –; que de conformidad con lo indicado por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre –oficio **AIMG-246-2021** de fecha 03 de noviembre de 2021 (del cual se envía copia), la denuncia presentada por el señor Ordoñez Quesada, Presidente de la ADEPFDNAJG, se encuentra en etapa de admisibilidad. Adjunto copia del citado oficio **AIMG-246-2021**. Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

Receso: Al ser las 17:26 el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 17:27, reanuda la sesión y le indica al Regidor González que nos estamos saliendo del tema,

Y) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **15686 (DFOE-LOC-1008)** de fecha 14 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Asdrúbal Calvo Chaves – Presidente Concejo Director, al Sr. Víctor Loaiza Murillo – Director Ejecutivo a.i – FEMUPAC, “**Asunto: Advertencia sobre la obligación de remitir información para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, según el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y su Reglamento n.º 41641-H**” INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, explica el oficio **AIMG-233-2021** de fecha 25 de octubre de 2021, dirigido al Sr. Alcalde Municipal, al Sr. Presidente

Municipal y a este Concejo Municipal “Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre estado del puente sobre el Río Agujas Sector de la Calandria”

Indica que el pasado 24 de junio de 2021 al ser las 11: 45 de la mañana, este Órgano de Fiscalización Superior recibió el oficio S.G.-332-2021 de fecha 22 de junio de 2021, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito notifica el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en la Sesión Ordinaria 60, artículo IV, inciso E), punto N° 2, celebrada el 22 de junio de 2021.

El acuerdo de previa cita nace a raíz de lectura de nota entregada al Concejo Municipal por medio de Boleta de Plataforma de Servicios N° 32080, misma suscrita por un vecino de Quebrada Ganado, en la cual expone el peligro que representa el mal estado del puente construido sobre el Rio Agujas Sector de la Calandria (las Castañas), el cual fue edificado por la Municipalidad de Garabito, en acatamiento a fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Acuerdo que literalmente reza:

*“2) Además, el señor Presidente del Concejo – Yohan Obando–, manifiesta que en ningún momento vio supervisión del Ingeniero a este puente cuando se estaba construyendo. Por tanto, se **ENVIARÁ** acuerdo al Auditor y a la Junta Vial para que hagan la investigación del caso.”*

Sobre este particular actualmente esta auditoría interna se encuentra en la etapa de examen o ejecución del trabajo, en la cual se realizan las pruebas, se evalúan los controles y se recopila la evidencia neCésaria mediante la utilización de técnicas y prácticas de auditoría para determinar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto.

Por tal motivo, como antecedente, se localiza Resolución N° 2020006686 ante el Recurso de amparo que se tramitó en expediente número N° 20-003026-0007- CO, con fecha 03 de abril 2020, “(…) Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Tobías Murillo Rodríguez, en su condición de Alcalde y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Garabito, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que emitan las órdenes y lleven a cabo las actuaciones respectivas en el ámbito de su competencia para que, en

El plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se construya el puente sobre el río Agujas, Sector de la Calandria, comunidad de Quebrada Ganado. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. (...)”

Como consecuencia, se trasluce que dentro de Modificación Presupuestaria N° 8-2020 aprobada en Sesión Extraordinaria No.10, del 27 de agosto de 2020, se dio origen y contenido presupuestario al Proyecto 5.03.02.11 Construcción de Puente Las Castañas, por un monto de ¢15.000.000,00, el cual se empezó a ejecutar en el mes de diciembre 2020 y cuyo monto final ejecutado, ascendió a la suma de ¢ 9.320.454,00.

A raíz de lo presupuestado y ejecutado según lo descrito en el acápite anterior, mediante el oficio AIMG-189-2021 esta Auditoría Interna solicitó al Proceso de Servicios Técnicos un Estudio Técnico que contuviese un avalúo constructivo del Puente.

En respuesta a lo anterior, mediante el oficio CST-051-2021-I, los funcionarios Susana Rodríguez Chaverri, Kendall Ugalde y Billy Berrocal informan que lo solicitado por este Despacho no puede cumplido técnicamente ya que realizaron una visita al sitio y la obra es **inexistente**.

Debido a lo manifestado, esta Unidad Fiscalizadora quiso corroborar dichas declaraciones, presentándose en el sitio el día miércoles 20 de octubre de 2021, ratificando de esta manera lo señalado por dichos funcionarios.

De todo lo señalado con anterioridad, se pueden denotar cinco acontecimientos importantes a saber.

1. Existió un recurso de amparo en el mes de abril 2020 que obligó a la Municipalidad a construir un Puente sobre el Río Agujas en Sector de la Calandria - las Castañas - (los detalles se estudiaron párrafos atrás).
2. La Municipalidad de Garabito asignó recursos financieros en el mes de agosto de

2020, para la ejecución y construcción de dicho puente, descrito anteriormente.

3. El puente supra se empezó a desarrollar según contrataciones realizadas por la Municipalidad, en el mes de diciembre 2020, señalados en los acápite anteriores.
4. Según denuncia presentada ante el Concejo Municipal en el mes de junio de 2021, el puente construido por la Municipalidad de Garabito durante las primeras lluvias fuertes quedó vulnerable (falseado), y propenso a que la estructura cayera por completo y el paso quedara inhabilitado nuevamente, lo cual afectaría a personas adultas mayores, estudiantes y trabajadores.
5. Según inspección en el sitio actualmente el Puente construido por la Municipalidad de Garabito en el mes de diciembre 2020, **es inexistente**, únicamente cuentan con un puente peatonal, el cual fue construido por los mismos vecinos con recursos privados, pero sin acceso de vehículos de emergencia, bomberos o Cruz Roja.

Ahora bien, claro lo anterior, es necesario plasmar que la investigación se encuentra en trámite, no obstante, surge la necesidad de realizar una **advertencia** por las consideraciones y alertas que demandan las situaciones ocurridas, tal y como lo establece el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (ROFAI).

Lo anterior toma mayor relevancia, dado que la persona que interpone la denuncia, (afectado directo de dicha problemática), es un ciudadano adulto mayor presuntamente con impedimento físico permanente, que vive del otro lado del río y que actualmente no cuenta con la posibilidad de que ningún cuerpo de rescate acceda a su vivienda en caso de alguna emergencia de salud, dejándolo en una condición de indefensión, aunado a eso se observaron viviendas aledañas con presencia de menores de edad (niños).

Por todo lo anterior expuesto, este Órgano Fiscalizador Superior, en estricto acatamiento a las competencias de **prevenir, advertir y efectuar observaciones**, como de hábito, de la manera más respetuosa, efectúa el presente servicio preventivo de Advertencia y Observaciones (...).

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda acoger esta advertencia de la Auditoría interno.

El Regidor Francisco González Madrigal pregunta al señor Auditor que hay de las responsabilidades contra los funcionarios que hicieron a la Municipalidad incurrir en este error por la pésima construcción del puente Las Castañas.

El señor Auditor indica que el próximo lunes estará presentado el informe correspondiente.

SE ACOGE EL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA Y OBSERVACIONES REALIZADO POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL OFICIO AIMG-233-2021, CON RELACIÓN AL ESTADO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AGUJAS SECTOR DE LA CALANDRIA.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo **ACUERDA: ACOGER** en todas sus partes el oficio **AIMG-233-2021** de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre –, con relación a la construcción del Puente sobre el Río Agujas en Sector de la Calandria – Las Castañas, mediante el cual concluye lo siguiente: “Por todo lo anterior expuesto, este Órgano Fiscalizador Superior, en estricto acatamiento a las competencias de **prevenir, advertir y efectuar observaciones**, como de hábito, de la manera más respetuosa, efectúa el presente servicio preventivo de Advertencia y Observaciones:

1. AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO O A QUIEN OCUPE SU LUGAR.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 269-1, de la Ley General de la Administración Pública 6227, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de “PRONTO DESPACHO”, con objeto, de realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes, para lo siguiente:

- 1.1. Emitir las ordenes y llevar a cabo las gestiones, acciones o actuaciones en el ámbito de sus competencias para que se cumpla con lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la Resolución N° 2020006686 de las 09:20 horas del 03 de abril 2020 que se tramita bajo el expediente N° 20-003026-0007-CO, relacionado con la construcción del Puente sobre el Río Agujas

En Sector de la Calandria - Las Castañas –.

- 1.2. Emitir las ordenes y soluciones temporales que corresponden dentro del ámbito de sus competencias para habilitar un paso provisional que permita el tránsito de las personas y que garantice el acceso vehicular de los cuerpos de emergencia como ambulancias o de rescate para que accedan a la vivienda del adulto mayor con padecimientos y a las demás viviendas que se encuentran aledañas con menores de edad, en caso de alguna emergencia de salud y para cubrir sus necesidades básicas, como obligación objetiva del Estado de tutelar la vida humana, mientras se concreta la construcción del puente ordenado por la Sala.
- 1.3. Efectuar las gestiones que correspondan según el ámbito de sus competencias municipales y obligación de coordinación interinstitucional en aras de atender los intereses y prestar cumplidamente los servicios locales dado el carácter concurrente o coincidente en torno al presente asunto en concreto.

2. AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

- 2.1 Dentro del ámbito de sus competencias tomar los acuerdos que correspondan para aprobar los recursos presupuestarios que la Alcaldía presente con el fin de implementar a la mayor brevedad posible lo ordenado por la Sala en la Resolución de previa cita, en estricto al ordenamiento jurídico.
- 2.2. Del mismo modo, aprobar los recursos presupuestarios que el Alcalde presente como propuesta para la habilitación del paso provisional descrito en el numeral 1.2. del presente documento.
- 2.3 Autorizar al señor alcalde municipal o quien ejerza su cargo para la firma de los documentos de coordinación interinstitucional descritos en el numeral 1.3. del presente oficio, para el fin requerido.”

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

- B) SR. ENRIQUE SANTILLÁN AGUILAR – CÉDULA 1-0598-0172.** Remite escrito sin número de oficio y sin fecha (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33351), dirigido a este Concejo

Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “El suscrito Enrique Santillán Aguilar, ced 1598172, con el debido respeto y teniendo un interés en relación a quienes son los reales dueños del citado lugar, y siendo esta información totalmente pública, realizo la siguiente solicitud de información del lugar denominado **El Peñón del Guacalillo**, Guacalillos en Puntarenas Costa Rica, distrito Tarcoles Cantón Garabito, Provincia Puntarenas solicito información y documentación:

1- Propiedad en Concesión si o no.

2-Finca Escritura Publica (privada)

3-Numero plano catastro.

4-Copia de plano catastro.

5-Nombre completo de dueño registral.

6-Toda documentación o archivo dentro de la municipalidad (todos los departamentos)

Sin mas agradeciendo la información solicitada”

TRASLADO DE NOTA DEL SR. ENRIQUE SANTILLÁN AGUILAR – SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL PEÑÓN DE GUACALILLO.

Al respecto, se **ACUERDA: TRASLADAR** dicha nota a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), a efecto de que coordine con el Encargado de Zona Marítima Terrestre y se proceda de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 72, Artículo IV, Inciso C), celebrada el 14 de setiembre del 2021, notificado en el oficio **S.G. 513-2021**, de fecha 15 de setiembre, 2021, donde se solicitó brindar “ **RESPUESTA** a la consulta realizada por el señor **SR. ENRIQUE SANTILLÁN AGUILAR** con relación a **El Peñón de Guacalillo**, y que de la respuesta que se emita presente copia a este Concejo Municipal”.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

C) SR. MARCO ANTONIO FALLAS VALVERDE – DIRECTOR DE LA ESCUELA TÁRCOLES. Remite oficio **DREA-SCEC05-ET-OFIC043-2021** de fecha 26 de

Octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33358), dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria – Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en respuesta al oficio S.G.574-2021, con asunto “Solicitud de aclaración en cuanto a integrante de la Junta de Educación que requiere ser sustituido” informo que la persona que renuncia a la Junta de Educación Escuela Tárcoles es el Señor Carlos Andrés Contreras Ampié, cédula 503350291, el cual se adjunta la carta de renuncia, y será sustituido por el Señor Nelson Lobo Adanis, cédula de identidad 202030638, según la propuesta en la terna.”

SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

En atención a lo solicitado en su oficio N° **DREA-SCEC05-ET-OFIC043-2021** de fecha 26 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33358); el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **NOMBRAR** al Señor **Nelson Lobo Adanis**, cédula de identidad 602030638, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Tárcoles, en sustitución del Señor Carlos Andrés Contreras Ampié, cédula 503350291.
- 3) **SOLICITAR** al Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el Sr. Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo). Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes. El presente acuerdo **SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez.

D) MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ – DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES. Con relación al oficio **12197-2021-DHR –**

(GA) Registro de Intervención N° 370155-2021-RI de fecha 27 de octubre de 2021,

Se tomó acuerdo en el Artículo III, Inciso X, de la presente sesión.

E) SR. NESTOR MATA RODRÍGUEZ Y MUNÍCIPES DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite nota de fecha 01 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33371), dirigido a este Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, con copia a la Auditoría Interna, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República.

El señor Presidente en ejercicio Juan Carlos Moreira, le concede el uso de la palabra al señor Néstor Mata para exponer dicha nota, mediante la cual indica lo siguiente: "...los abajo firmantes, munícipes del cantón de Garabito, queremos expresarles nuestra preocupación en relación a la situación que presenta actualmente la Auditoría Interna a la cual ustedes deberían asignar recursos en los presupuestos.

Principalmente sobre el tema de la insuficiencia de recursos que el señor Auditor ha manifestado constantemente tener, esto en sesiones ordinarias e informes de la Auditoría. Otro aspecto negativo es las condiciones de trabajo en que se encuentran laborando los funcionarios de esta área, es visible su estado de hacinamiento.

Como ciudadanos, sabemos que los concejos municipales durante largo tiempo atrás y actual han aprobado una cantidad significativa de plazas, las cuales implican tener una mayor cantidad de puestos labores por fiscalizar y asesorar.

También, sentirnos indefensos ya que el único departamento que nos podría dar informes sobre el buen funcionamiento municipal, no cuenta con las herramientas económicas, humanas y de espacio para poder asegurarnos a nosotros como ciudadanos, que todo se esté dando de manera transparente, eficiente, eficaz en relación al manejo de los fondos públicos de esta corporación municipal.

Queremos plasmar que como ciudadanos acogemos las preocupaciones expresadas por parte del auditor, ya que la auditoría interna no puede desenvolverse oportunamente, lo cual afecta negativamente porque provoca retraso de la atención a los ciudadanos por cuanto la carga laboral es excesiva a los tres funcionarios, estos atienden: la fiscalización de casi 280 puestos, aproximadamente 16 000 contribuyentes, instituciones públicas

Como la Contraloría y Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Asamblea Legislativa, entre otros.

Del mismo modo les hacemos saber que tenemos conocimiento que el asignarle recursos a la auditoría interna es un deber de los jefes según la ley general de control interno; el concejo municipal es elegido por el pueblo y para el pueblo, y tienen el deber de ser transparentes en la funciones y deberes asignados por ley según lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de Costa y el 11 de la Ley General de la Administración Pública ; además, el otorgamiento de recursos debe darse en la municipalidad como un todo equitativamente entre los diferentes departamentos, y ese todo incluye que se le dé a la auditoría lo que requiere, para que consecuentemente nosotros tengamos certeza del uso correcto nuestros fondos municipales.

Finalmente, como ciudadanos solicitamos respetuosamente que de los dineros obtenidos de nuestros impuestos y que son administrados por ustedes, se le asigne los recursos suficientes a la auditoría interna para su adecuado funcionamiento.”

Concluye el señor Mata que es de suma importancia dotar a la Auditoría Interna de los recursos necesarios, porque el Auditor es la contraloría dentro de la Municipalidad.

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR NESTOR MATA Y OTROS, QUIENES SOLICITAN SE LE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS A LA AUDITORÍA INTERNA.

El Concejo **ACUERDA:**

- 1) TRASLADAR** la nota de fecha 01 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33371), suscrita por el **SR. NESTOR MATA RODRÍGUEZ Y MUNÍCIPES DEL CANTÓN DE GARABITO**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis.
- 2) SOLICITAR** a la administración Municipal representada por el Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, informar por escrito a este Concejo cuántos recursos se le ha asignado a la Auditoría Interna en los últimos cinco años.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su

Suplente; el Regidor Danilo Solís.

F) SR. MAXIMO DAMIAN BRITOS –

Remite escrito sin número de oficio y de fecha 28 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33383), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Les entrego esta carta para solicitar audiencia para discutir el caso y recurso de resolución RES-061-2019-KU lo más pronto posible.”

REUNIÓN A LO INTERNO DEL CONCEJO EL PROXIMO LUNES 15 DE NOVIEMBRE PARA ANALIZAR LA RESOLUCION RES-061-2019-KU.

Al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – indica que se trata de un recurso de revisión contra un avalúo, y no recomienda dar audiencia para este tema porque aún no se ha resuelto y podría haber un adelanto de criterio; su recomendación es ver el caso en reunión el próximo lunes o enviarlo a jurídicos.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo **ACUERDA:** Efectuar reunión el próximo lunes **15 de noviembre del 2021, a las 4:00PM, en la sala de sesiones**, para ver el tema del recurso de la resolución RES-061-2019-KU únicamente con la participación de los miembros del Concejo Municipal.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

G) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA / LICDA. HAZEL NAZIRA GODÍNEZ SOLÍS – FISCALIZADORA ASOCIADA / DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **16899 (DFOE-LOC-1201)** de fecha 29 de octubre de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2021 de la Municipalidad de Garabito**”, por la suma de **¢973,2 millones.**” INFORMADOS.

H) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO –

MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno explica el oficio **AIMG-236-2021** de fecha 29 de octubre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Respuesta a los oficios S.G.-110-2021 y S.G.-165-2021. Sobre el presunto tráfico de influencias e incumplimiento de deberes.

El pasado 11 de marzo de 2021 al ser las 09:11 de la mañana, este Órgano de Fiscalización Superior recibió el oficio S.G.-110-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito notifica el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en la Sesión Ordinaria 45, artículo IV, inciso C), celebrada el 08 de marzo de 2021.

El acuerdo de previa cita nace de la Boleta de Recibo de Documentos Varios N° 30860 emitida por la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito, en la cual se adjunta un documento sin número, fechado 02 de marzo de 2021 suscrito por un vecino de Playa Hermosa, que literalmente reza:

*“(...) **solicito una audiencia oral con el fin de explicar una serie de irregularidades asociadas a la señora XXX, abogada de la Alcaldía Municipal de Jacó, por cuanto ha omitido denunciar y ha entorpecido las investigaciones administrativas y judiciales asociadas a la corta de árboles en una zona de bosque y construcciones sin permisos constructivos en una propiedad de la zona Cerro Fresco de Playa Hermosa de Jacó, aprovechándose así de su posición de funcionaria municipal y asesora del Alcalde ...”.***

Deliberado el asunto, el Concejo Municipal acuerda trasladar el documento tanto a la Auditoría Interna para que realice una investigación, como a la Alcaldía Municipal para que brinde un informe técnico.

Sobre este particular, se informa lo siguiente:

Primero, el acuerdo se origina de un documento de un vecino que **solicita una audiencia oral** ante el Concejo Municipal de Garabito, con el fin de explicar presuntas irregularidades. No obstante, el órgano colegiado en vez de brindar audiencia al vecino acuerda trasladar la solicitud de audiencia a la Auditoría Interna para que realice una

Investigación; a pesar de ello, se procede a realizar las pesquisas del caso.

Segundo, el oficio SG-110-2021 fue notificado a la Auditoría Interna; no obstante, el asunto también fue dado a conocer a la Alcaldía Municipal para que realizara una investigación de una funcionaria de la administración activa a cargo del señor Alcalde Municipal, último servidor con competencia para realizar una investigación y con potestades disciplinarias.

En razón de lo anterior y en estricto apego al artículo 126, inciso 6) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008, esta Dependencia mediante el oficio AIMG-135-2021 solicitó al señor Alcalde Municipal de Garabito indicar si ese Despacho se encontraba realizando alguna investigación sobre el tema o efectuando un proceso disciplinario y en qué etapa se encontraba.

Al respecto, se recibió el oficio AMI-1244-2021-TM suscrito por el señor Alcalde, donde remite una serie de información relacionada con el tema como las gestiones que la administración activa estaba realizando; no obstante, no facilitó toda la información requerida por este Despacho.

En virtud de lo anterior, esta Dependencia Fiscalizadora mediante el oficio AIMG-151-2021, reiteró al Alcalde Municipal la solicitud de información requerida mediante el oficio AIMG-135-2021.

En respuesta a lo anterior, se recibió el oficio AMI-1275-2021-TM suscrito por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual indica que efectivamente el oficio S.G.-110-2021 fue puesto a conocimiento de la Alcaldía, además señala que la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio tramitó la solicitud del Concejo Municipal, nombrando así un órgano investigador mediante el oficio MG-OI-2021-001-PL. Posteriormente y a efecto de continuar con la investigación, esta Unidad de Control mediante el oficio AIMG-174-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, nuevamente solicitó al señor Alcalde Municipal la siguiente información: 1. ***“Indicar si la administración activa representada por su persona llevó a cabo **“una investigación preliminar de un procedimiento administrativo”*****

Contra la señora ... (el mal llamado órgano investigador), en razón del documento presentado por el señor ... mediante la boleta 30860 de fecha 04 de marzo de 2021 extendida por la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito.

*2. Si la respuesta del acápite anterior en afirmativa, indicar si de lo resuelto en la investigación preliminar de cita, se conformó **“un órgano director de un procedimiento administrativo”** contra dicha funcionaria o no lo ameritó.*

3. *Indicar si del análisis del caso existió mérito suficiente para acreditar una responsabilidad administrativa disciplinaria, faltas a los deberes legales (tráfico de influencias e incumplimiento de deberes), faltas éticas asociadas en aprovechamiento indebido del cargo público de Abogada de confianza del Alcalde Municipal de Garabito en beneficio de un interés propio y particular.*

4. *Indicar si la administración activa presentó alguna acusación penal sobre el caso o no amerito efectuarla según la investigación.”*

En respuesta a lo anterior, se recibió el oficio AMI-1516-2021-TM de fecha 14 de setiembre de 2021 suscrito por el señor Alcalde Municipal mediante el cual sostiene lo siguiente de cada interrogante:

- Con respecto de la primera interrogante, indica que es correcto.
- En cuanto a la segunda interrogante, indica que como se desprende de la lectura del informe MG-OI-2021-001-PL, el órgano investigador **concluyó que no existía mérito para abrir un procedimiento administrativo disciplinario.**
- En relación con la tercera interrogante, la respuesta fue que el órgano investigador **concluyó que no existía mérito suficiente para acreditar una responsabilidad administrativa disciplinaria, ni falta alguna que sancionar.**
- Finalmente, con respecto de la última interrogante, responde **que el órgano investigador recomendó el archivo de la gestión sin más trámite.**

Sobre este mismo caso, la Auditoría también recibió el oficio SG-165-2021 mediante el cual se traslada el documento SINAC-ACOPAC-OSRO-238-2021 emitido por la jefatura de la oficina del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Orotina,

Donde informa que están atendiendo denuncias ambientales en Cerro Fresco que fueron puestas en conocimiento mediante un informe a la Fiscalía de Garabito, tramitado bajo la causa penal N° 20-000449-0645-PE.

Al respecto, el artículo 126 del ROFAI de la Municipalidad de Garabito, regula el tema sobre el archivo o la desestimación de denuncias. En el caso que nos ocupa, se enmarca en los incisos 1), 3) y 6) del artículo de cita, que literalmente reza:

“Artículo 126. —*Archivo y desestimación de la denuncia.* La Auditoría Interna desestimará o archivará las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- 1)** *Si la denuncia no corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.*
- 3)** *Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.*
- 6)** *Si el asunto planteado a la Auditoría se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencias para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos se realizará la coordinación respectiva.*

Respecto a los hechos analizados, se describen que, son asociados a la tala de árboles y permisos de construcción, entre otros, que se consideran deben ser discutidos en otras sedes ya sean administrativas o judiciales, para lo cual el sistema tiene previsto otros mecanismos tanto de orden administrativo como jurisdiccional.

Según lo precedente el asunto planteado a la Auditoría se encuentra a conocimiento de otras instancias con competencia para realizar una investigación con potestades disciplinarias, en sede administrativa fue discutida por la Alcaldía Municipal según el oficio AMI-1516-2021-TM y en sede Judicial bajo la causa penal descrita el documento SINAC-ACOPAC-OSRO-238-2021. Es importante señalar que la Auditoría Interna se crea para brindar seguridad al ente y coadyuvar a que se logren los objetivos institucionales (artículo 21 de la Ley 8292), y no puede pretenderse convertir a esta, en el responsable de los sistemas de control interno SCI, que es responsabilidad de Jerarca

Y los titulares subordinados el cual deberá establecerlos, mantenerlos, perfeccionarlos y evaluarlos, además de velar por el adecuado desarrollo del ente u órgano (artículos 10 y 12 de la Ley 8292).

En virtud de todo el análisis efectuado y con fundamento en el artículo 126 del ROFAI, se informa que esta Dependencia mediante la Resolución N° AIMG-RES-001-2021, procedió a desestimar y archivar el caso planteado a esta Auditoría, dando por agotado el tema y así atendiendo los acuerdos trasladados por la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito mediante los oficios S.G.110-2021 y S.G.165-2021.

Sin perjuicio de lo señalado, el Concejo Municipal de Garabito, si lo tiene a bien y dentro de sus competencias, puede elevar el caso a otras instancias externas para que proceda conforme a derecho.” INFORMADOS.

I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL - CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo, explica el oficio N° **ALCM-061-2021** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Notificación de recurso de amparo

Pongo a conocimiento la resolución de la sala Constitucional de las nueve horas quince minutos del veintidós de octubre del 2021, recurso de amparo interpuesto por el Regidor FRANCISCO GONZALES, en contra del Concejo Municipal de Garabito y se lo declaran sin lugar.” INFORMADOS.

J) SR. DANY RODRÍGUEZ LLANES – DIRECTOR – ACADEMIA DE TAEKWONDO TIGERS GARABITO. Remite escrito sin número de oficio y de fecha 04 de noviembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33443), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta:“...Esta Academia está a cargo de Dany Rodríguez Llanes, cedula 9-0130-0313, quien tiene todas las licencias federadas de taekwondo incluyendo la de juegos nacionales 2019 y 2020. Nos dirigimos a ustedes para solicitarle audiencia el día lunes 08 de noviembre del 2021 para tratar el tema de juegos deportivos nacionales 2021, ya que recibimos poca

Ayuda del comité de deportes de Garabito y nos sentimos muy preocupados de que pueda ver afectada nuestra participación en juegos nacionales 2021 ya que no contamos con implementos deportivos, uniformes, ropa de presentación y tampoco contamos con la bandera del cantón.”

La Secretaría del Concejo consultara al señor Dany Rodríguez si siempre va a necesitar la audiencia el próximo lunes 15 de noviembre, o si con el recibimiento del día de hoy se da por satisfecho.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente: “Que según y en concordancia con la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2021 y con el superávit libre se busquen los recursos para construir oficinas de la auditoría (oficio N° 16899 DFOE-LOC- 1201) Inciso C) se aprueban ¢586,4 millones”.

Explica el Regidor Alfaro que se requiere una auditoría robusta, es por eso que se le deben dar todas las herramientas que el auditor necesita, ya que su trabajo es importante y que nos dé resultados.

TRASLADO DE MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO – SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE AUDITORÍA.

Al respecto, se **ACUERDA: TRASLADAR** dicha Moción del Reg. Ernesto Alfaro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis. Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

B) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente: “1) Que la administración proceda a cumplir con el acuerdo de este Concejo que da ¢10.000.000°° para la auditoría externa del Comité de Deportes así como cualquier otro rubro necesario para realizar auditorías externas.

Según Oficio N° 16899 DFOE-LOC- 1201 de la Contraloría, inciso C) Se aprueban ¢586,4 millones en superávit.” Agrega el Regidor Alfaro que se ha quedado más que demostrado que el comité de deportes no funciona, y lamenta que la mayoría de este Concejo haya votado por los mismos y digan que apoya el deporte.

TRASLADO DE MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO – SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE LOS 10MILLONES PARA AUDITORÍA EXTERNA AL COMITÉ DE DEPORTES.

Al respecto, se **ACUERDA**:

- 1) **TRASLADAR** dicha Moción del Reg. Ernesto Alfaro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis.
- 2) **TRASLADAR** dicha Moción del Reg. Ernesto Alfaro a la administración Municipal representada por el Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, para lo que sea de su competencia.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

El señor Auditor aclara que se ha externado que esos diez millones ya se gastaron, pero, hacienda municipal certificó que ese dinero nunca llegó a la partida presupuestaria de la auditoria. Así que no son diez millones más.

El Regidor Francisco González pregunta al señor Auditor ¿Cuándo hay un incumplimiento de deberes?, porque si no esto va a seguir sucediendo.

El señor Auditor resume que cuando de una forma injustificada se reusa o se retrase hacer un acto que es obligación del funcionario; se debe hacer un debido proceso para determinar quien es el responsable y realizar las demandas a las instancias pertinentes.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2017289 A NOMBRE DE**

TELEFERICO RFAT DE CR S.A. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-151-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-404-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2017289**, que se encuentra a nombre de **TELEFERICO RFAT DE CR S.A.**, cédula jurídica número 3-101-296453, la cual se explotaba en el **comercio "RESTAURANTE RAIN FOREST" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, 3 km., al este de Maxi Bodega, entrada a Piedra Bruja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del IV-2020...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016207 A NOMBRE DE NATALIA ISABEL RUIZ BOGANTES.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-152-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-406-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2016207, CATEGORÍA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "RESTAURANTE VISTA HERMOSA" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 400 metros al sur de la plaza de fútbol de Playa Hermosa, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de **NATALIA ISABEL RUIZ BOGANTES**, documento de identidad número 1-1170-0456...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

- 3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016165 A NOMBRE DE COSTA RICA REAL SPOON S.A.** Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-154-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-414-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016165**, que se encuentra a nombre de **COSTA RICA REAL SPOON S.A.**, cédula jurídica número 3-101-415122, la cual se explotaba en el comercio “**RESTAURANTE PURA VIDA # 2**” **CATEGORÍA C**, comercio ubicado 300 metros al sur de gasolinera Yum Yum, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del III-2020...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.
- 4. OFICIO OSC-155-2021, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-415-2021, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ARCHIVO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2019409 A NOMBRE DE RESTAURANTE VENEZOLANAS PURA VIDA.** El Concejo Municipal de Garabito, **TRASLADA** en este mismo acto el **oficio OSC-155-2021** y la resolución **RSC-415-2021 originales**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, relacionado con “ARCHIVO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2019409 A NOMBRE DE RESTAURANTE VENEZOLANAS PURA VIDA” para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita
- 5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 602 A NOMBRE DE JORGE ADRIAN DURANGO ALZATE.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-157-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-420-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 602**, a nombre de **JORGE ADRIAN DURANGO ALZATE**, documento de identidad número 8-0100-0271, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "EL MIJO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Herradura, contiguo a Smart Market, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

6. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 603 A NOMBRE DE PEDRO JONATHAN LANTIGUA VALDEZ. Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-158-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-422-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 603**, a nombre de **PEDRO JONATHAN LANTIGUA VALDEZ**, documento de identidad número 121400185823, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "ALTA GAMA BAR Y RESTAURANTE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Calle Bohío, a 25 metros de la entrada, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACION DE PRÓRROGA DE LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN SOLICITADO POR HOTEL

LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN & GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-351-2021-JACH** de las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – ZMT – Servicios Técnicos, con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, "...la **AUTORIZACIÓN DE PRORROGA POR SEIS MESES, para llevar a cabo "LA LIMPIEZA DE PLAYA HERRADURA CON LA MÁQUINA BARBER SURF RAKE 400 Y CHAPULÍN"**, solicitado por Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura, se desarrollara en la **ZONA PUBLICA** descrita en el croquis, el horario de utilización de la maquinaria será un máximo de dos horas por sesión y coordinada con la limpieza manual, se utilizará la maquina solamente de lunes a jueves, para evitar perturbar a usuarios de la playa durante los fines de semana, **RECOMIENDO** que dicha Autorización de **Prórroga** se establezca por un periodo de **SEIS MESES, una vez vencido el plazo**, Los Sueños Marriot Ocean & Golf Resort Playa Herradura deberá de solicitar nuevamente la prórroga de Autorización. **ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN, POR MOTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA PLAYA.** Cabe destacar, que la Municipalidad tiene que estar pendiente de que no se produzca un daño en la playa por la utilización de la maquinaria, es decir, se debe de mitigar cualquier impacto ambiental en el entorno natural de la playa producto de la máquina, el Hotel los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort playa Herradura, tiene que mitigar cualquier daño que produzca el equipo automotor en la ZONA PUBLICA de playa Herradura".

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley. Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

C) APROBACIÓN DE CAMBIO DE SOLICITANTE DE USO DE SUELO EN PRECARIO, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT- 2021-352-JACH**, de las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: APROBAR - con dispensa de trámite de comisión** – el “...**cambio de solicitante del uso de suelo en precario**, de Adanis Hernández Irene, el cual fue Aprobado en la Sesión Ordinaria N°55, Artículo VI, celebrada el 17 de mayo del 2021, pasar a nombre de **Adanis Hernández Oscar**, cedula de identidad 6-0226-0358, sobre el terreno ubicado en playa Tárcoles, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, finca 0ZM1453, expediente 1453-99. Cabe mencionar que el monto de cobro del uso de suelo en precario es el mismo, debido a lo que cambia es el solicitante, el monto corresponde a **₡86,856.00 (ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones)**, correspondiente al 1% de uso residencial....”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ, COSTADO AL COCAL & CASINO.

De conformidad con lo recomendado en su resolución **ST-ZMT-2021-357-JACH**, de las nueve horas y diez minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno.

El Concejo Municipal de Garabito del 2021, **ACUERDA:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Hotel Cocal & Casino, cédula jurídica 3-101-021533, a realizarse al costado del Cocal & Casino, la fecha de la actividad es el **viernes 31 de diciembre** de 2021, a las 12:00p.m., para llevar a cabo evento denominado "**FUEGOS ARTIFICIALES**" realizados por la empresa **PYROTEC SA**, la cual cuenta con los respectivos permisos. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura..."

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico - Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

E) OFICIO AMI-1787-2021-TM, RESPUESTA AL S.G.591-2021 Y S.G.594-2021, REFERENTE AL OFICIO N° 13716 (DFOE-DEC-1200).

El señor Alcalde presenta su oficio **AMI-1787-2021-TM** de fecha 28 de octubre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "De conformidad con lo solicitado por el Concejo Municipal, según en el acuerdo comunicado el miércoles 20 de octubre de los corrientes, mediante el oficio S.G.591-2021, y S.G. 594-2021 en relación con el correo electrónico y la solicitud de información para cumplir con lo requerido por la Contraloría General de la República en el oficio N. 13716 (DFOE-DEC-1200), me permito informar que según lo acordado mediante conversación telefónica con el fiscalizador Luis Alberto Gamboa Cabezas del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, se remitiría una copia digital del

Expediente administrativo No 01-2018, directamente al Ente Contralor, compromiso que ya fue cumplido por este Despacho.” INFORMADOS.

F) OFICIO AL-657-2021-ER, ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE ¢47.385.626.52 MILLONES A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÁRCOLES, APROBADOS MEDIANTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2019.

El Concejo Municipal de Garabito, **TRASLADA** en este mismo acto dicho **oficio AL-657-2021-ER original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro,” para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita.

G) OFICIO STGN-239-2021-ERE, BORRADOR DE REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito, **TRASLADA** en este mismo acto dicho **oficio STGN-239-2021-ERE original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita.

H) OFICIO AMI-074-2021-OI, GESTION DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE HERRADURA.

El Concejo Municipal de Garabito, **TRASLADA** en este mismo acto dicho **oficio AMI-074-2021-OI original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita.

I) OFICIO 9250-1011-2021 ICE, RESPUESTA AL S.G.542-2021 “SOLICITUD DE TRÁMITES PARA MEJORAR VELOCIDAD, CAPACIDAD DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS DE LAGUNILLAS, CUARROS”. El señor Alcalde presenta oficio **9250-1011-2021** de fecha 27 de octubre de 2021, dirigido al Sr.

Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, suscrito por el Sr. Randall Enrique Loría Lepiz – Coordinador – ICE, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Solicitud de mejora de la velocidad de internet y cobertura móvil en las comunidades de Lagunillas y

Cuarros REF: AME-368-2021-TM. En atención al oficio AME-368-2021-TM con el cual se solicita a nuestra representada una mejora en la velocidad de internet y cobertura móvil para las comunidades indicadas en el asunto, a continuación, le informo: Las comunidades de Lagunillas y Cuarros se han visto afectadas por robo de cable, esta situación le impone a nuestra institución una necesidad de reposición de redes que no se encuentran planificadas ni presupuestadas, lo que dificulta la atención inmediata de las zonas que son objeto de este tipo de eventos, mismos que vienen en crecimiento desde el año 2017, lo que representa un significativo aumento de los costos operativos, daños al bien público, afectaciones al servicio y un alto costo a la imagen de la Institución. Según lo indicado por la Dirección de Entrega y Aseguramiento del Servicio de la Región Pacífico Central y Norte, quienes son los encargados de la reinstalación de los servicios afectados, se nos informa que a la fecha no se cuenta con el material necesario para restablecer el cable de cobre robado. El caso ha sido elevado a la Comisión institucional conformada para atender los robos a nivel nacional y en este momento nos informan que están en la etapa de valoración de los casos para la búsqueda de una solución. Dado los perjuicios que los robos de cable le están ocasionando a usted y a su comunidad en cuanto a la disponibilidad de su servicio, lo instamos a estar atentos y a realizar reporte de forma gratuita y confidencial, con información o datos sobre los responsables, al número 8000-ICESOC 0 2000-6021 habilitado las 24 horas. Con respecto a la cobertura móvil se realizó el estudio correspondiente y se determinó que las comunidades de Lagunillas y Cuarros; se encuentran fuera de la mancha de cobertura ofrecida por la Institución.

Las localidades estudiadas reciben una señal refleja o de rebote, por lo que los clientes en dicho sitio, podrían recibir de forma eventual, diferentes niveles de señal en sus terminales, sin embargo, por ser una señal refleja, la misma es inestable.

En el ICE, nos preocupamos por la calidad y cobertura que le brindemos a nuestros clientes, por lo que estaremos incorporando estas localidades en nuestra lista de ampliaciones futuras, la cual se prioriza bajo los criterios comerciales definidos por las áreas respectivas. Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que estimen conveniente". INFORMADOS.

J) OFICIO MO-CM-0779-2021, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, VOTO DE APOYO AL AME-243-2021-TM.

El señor Alcalde presenta el oficio **MO-CM-0779-2021** del Concejo Municipal de Orotina; con relación al OFICIO AME-243-2021 -TM FIRMADO POR TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y ERNESTO ALFARO CONDE, REGIDOR PROPIETARIO, CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. Se brinda voto de apoyo a la Municipalidad de Garabito, en lo que respecta a lo descrito en los puntos: 1,3,4,5; no obstante, no se brinda apoyo a lo expuesto en el punto 2. INFORMADOS.

K) OFICIO MSPH-CM-ACUERD-319-21, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, VOTO DE APOYO AME-243-2021-TM.

El señor Alcalde presenta el oficio **MSPH-CM-ACUERD-319-21** del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia; brindan apoyo al oficio al AME-243-2021, suscrito por el Sr. Tobías Rodríguez Murillo, Alcalde de la Municipalidad de Garabito y el Sr. Ernesto Alfaro Conde, Regidor Propietario, Concejo Municipal de Garabito, donde externan preocupación por la situación económica del cantón y solicitud de mejora a las medidas sanitarias por parte del Ministerio de Salud. INFORMADOS.

L) OFICIO CM-SC-001-60-2021, MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS SOLICITUD DE VOTO DE APOYO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SARCHI.

Presenta oficio **CM-SC-001-60-2021** mediante el cual la Municipalidad de Desamparados brinda voto de apoyo a la Municipalidad de Sarchí, en cuanto a la solicitud de información dirigida al IINVU, en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico-legal para la conformación del Reglamento

De Fraccionamiento del INVU, así como el detalle de inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible, relativos a la temática de visados autorizados por el INVU. INFORMADOS.

M) OFICIO SCMT-603-2021, MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta oficio **SCMT-603-2021** del Concejo Municipal de Tarrazú que apoya el oficio ADE-FEDOMA N°.114-2021“COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-co. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD accionado por el Alcalde de Río Cuarto”, contra el Reglamento de Fraccionamiento del INVUI. NFORMADOS.

N) OFICIO SC-0486-2021, MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, VOTO DE APOYO AME-243-2021-TM.

El señor Alcalde presenta el oficio **SC-0486-2021** del Concejo Municipal de Siquirres, **ACUERDO N°1591-13-07-2021**, que dice lo siguiente: “Sometido a votación por unanimidad se acuerda dar un voto de apoyo al oficio número AME-2432021 -TM suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez/Alcalde Municipal de Garabito y el Sr. Ernesto Alfaro Conde/Regidor Propietario del Concejo Municipal de Garabito. Asimismo, se acuerda trasladar dicho oficio a la Comisión de Turismo para lo que corresponda”. INFORMADOS.

O) OFICIO IFAM-PE-0415-2021, INVITACION A SESION DE TRABAJO POLÍTICA HÍDRICA NACIONAL Y PLAN NACIONAL PARA GIRH.

Remiten el oficio **IFAM-PE-0415-2021** dirigido a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a los Técnicos Municipales, invitación a la sesión de trabajo denominada "Sector Municipal en la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos" , a celebrarse el miércoles 17 de noviembre de 2021 , de 8:30 a.m. a 10:30 am, por medio de la plataforma Zoom. INFORMADOS.

P) OFICIO ICODER-DN-2216-09-2021, DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PRACTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO UNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA TURÍSTICA, ECONÓICA Y DEPORTIVA DE COSTA RICA.

El señor Alcalde presenta oficio **ICODER-DN-2216-09-2021** de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigido a las Alcaldías, Concejos Municipales y Comités Cantonales de Deporte y Recreación, suscrito por la Sra. Alba Quesada Rodríguez – Directora Nacional – ICODER –, quien manifiesta que: “Con beneplácito hemos sido enterados de la resolución adoptada recientemente por la Comisión Permanente Especial de Turismo, que preside el diputado Carlos Ricardo Benavides, donde en busca de la promoción y el desarrollo del Surf y con base en lo establecido en la Ley No 9737 "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO UNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA TURÍSTICA, ECONÓMICA Y DEPORTIVA DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SURF"; nos pide hacer hincapié, sobre todo en aquellos Comités Cantonales de Deportes costeros, en la necesidad de implementar más y mejores acciones que favorezcan el desarrollo de esta disciplina. Específicamente, la iniciativa aprobada pide a los concejos municipales a través de los comités de deporte y recreación:

- a) Incluir entre sus programas anuales de desarrollo deportivo, la promoción y capacitación en la práctica del Surf.
- b) Promover la realización de alianzas estratégicas y convenios de ayuda en diferentes campos, con la Federación Nacional de Surf y demás organizaciones regionales y cantonales representativas del deporte del surf"...” INFORMADOS.

El Concejo **ACUERDA:** Hacer llegar copia de este oficio **ICODER-DN-2216-09-2021** al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito y a la administración municipal representada por el señor Alcalde para que se le publicidad en la página web.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no asistió a esta Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Danilo Solís.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Expone las siguientes iniciativas_

Asuntos graves que estan sucediendo en la Municipalidad de Garabito

1. Comité de Deportes, Juegos Nacionales y Equipo de futbol Segunda División sin los recursos económicos y demas facilidades para los procesos de entrenamiento y competencia. Así como la falta en el pago de salarios.
2. Relleno Sanitario, recolección de desechos con WPP, Centro de reciclaje Jessie Arias, Ing Johan Ramírez, zona de transferencia, nueva celda.
3. Carnavales 2019, C 170 millones que nunca justificaron: Manifiesta que es bastante el irrespeto y el dispilfarro de los fondos públicos.
4. Rediseño organizacional, nos esta costando mas de C 1100 millones anuales:
5. Incumplimiento por 2 millones de colones con la Asociacion para la Niñes, adolecencias y juventud representada por Sr. Diego Ordoñez quien esta desarrollando La Casa del Ciclismo.
6. Incumplimientos contractuales con diferentes empresas.
7. Compras y contrataciones sin el proceso legal establecido para intidades públicas.

Un sin fin de irregularidades. Que vamos a hacer compañeros regidores?

Objetivo, auditoria general, es conveniente solicitar una reunión de emergencia con la CGR y poner en conocimiento de está entidad la falta de recursos para la auditoria interna además del pesimo trabajo que este dpto viene realizando.

Indica que la semana pasada este Concejo recibió una denuncia de un señor que dijo que se le contrató para hacer unos trabajos en el relleno, la Municipalidad no le ha pagado y ahora nadie le resuelve nada. Así se han recibido otras denuncias de gente que dice que la Municipalidad los contrató sin respetar los procesos de contratación y no se les ha pagado. Tampoco sabemos nada del contrato con la empresa WPP ojalá esté bien y con los pagos al día, pues la Municipalidad ni siquiera tiene un plan de recolección de esos desechos. La Municipalidad no cubre las responsabilidades adquiridas en el contrato que firmó con esa empresa, donde se establece – entre otras cosas – que la Municipalidad tiene que entregarle treinta toneladas a la empresa que recicle, y evidentemente esto no lo hace, también tienen que entregar a la Municipalidad el 15% de sus utilidades y evidentemente tampoco lo entrega. Por lo

Tanto, estábamos incumpliendo el contrato con esa empresa, pues no se cumple ni siquiera una de las cláusulas. Por otra parte la Municipalidad tiene a la Ingeniera Laura Zumbado que es experta en material ambiental, sin embargo, ella no es la coordinadora de servicios ambientales lo es el Ingeniero Johan Ramírez, no se sabe por qué siendo que a esa funcionaria se le mandó a estudiar a Inglaterra. Parte de lo que está pasando con el relleno sanitario se debe a que el encargado de servicios ambientales no es experto en esa materia.

Agrega que casi el 60% del presupuesto municipal se va en salarios cuando la ley establece que no puede sobrepasar el 40%. Otro aspecto es que la contraloría nunca nos aprueba los presupuestos en forma completa, no se sabe por qué si tenemos a la Licda. Meryselvy como coordinadora de servicios financieros. Esta Municipalidad no puede seguir malgastando los recursos públicos. De igual forma, no se les ha pagado a los que construyeron el centro de transferencia, tampoco al señor Warner Rojas por trabajos en el relleno, todas esas son demandas, esto parece un equipo sin portero donde entran todos los goles, lo cual está dejando sin recursos para realizar obras que la comunidad necesita, la Ingeniera Alejandra de la Servicios de Infraestructura y la Alcaldía nunca presentan nunca informes de obras porque evidentemente no hay obras en ejecución, un Alcalde debe venir a rajar con las obras que le prometió al pueblo, pero solo patentes es lo que trae. A propósito de este tema no se sabe qué ha pasado con la construcción de la acera de Herradura, todo es un desperdicio de recursos. Como Regidor pide al Concejo discutir todos estos temas, de igual forma es necesario una auditoría más robusta.

El señor Presidente en ejercicio – Juan Carlos Moreira – le concede el uso de la palabra al funcionario JOHAN RAMÍREZ – COORDINADORA DE SERVICIOS AMBIENTALES – quien explica que con el centro de transferencia tenemos problemas desde hace siete meses, ya se interpuso la denuncia sobre ese tema, el otro día el Regidor Francisco González y Nestor allanaron el relleno sin permiso y vieron la situación.

En cuanto al centro de reciclaje y que la Municipalidad mandó a una funcionaria a Inglaterra a estudiar afirma que es falso, lo cierto es que le dio un permiso por un año.

El centro de reciclaje está inconcluso; ni la empresa ni la Municipalidad ha cumplido por varias razones, y la funcionaria a la que hace mención el Regidor González fue la encargada de ese proyecto.

La empresa WPP se contrató de forma transparente mediante SICOP. El centro de reciclaje fue mal planeado, por eso solicitó recursos para extenderlo porque las obligaciones también son nuestras. Tenemos orden del Ministerio de Salud que exige cumplir el reglamento.

En cuanto a las contrataciones sin procedimientos; claro estamos arrastrando errores de funcionarios que ya no están aquí.

Indica que este mismo Regidor se opone a los reglamentos que se deberieron haber hecho hace muchos años.

Para explicar el tema del presupuesto, estuvimos en varios programas de la radio, pero no hay forma de que el Regidor entienda, además, ¿Qué va a esconder la Municipalidad si todo es público?.

El Regidor Francisco González manifiesta que entonces todo está perfecto son inventos míos, las contrataciones pésimas que se hacen, el derroche de fondos públicos en los carnavales, lo del puesto de este Coordinador de Servicios Ambientales sin ser expeto en la materia; todas estas son evidencias de todas las anomalías en el cantón, no solo yo lo veo y además este funcionario está mal nombrado porque es PM2C.

Seguidamente el Regidor Juan Carlos Moreira – Presidente en ejercicio – propone se trasladen todas estas iniciativas del Reg. Francisco González a la Auditoría Interna.

Realizada la votación se obtiene un empate con 2 votos a favor (el del Reg. Ernesto Alfaro y el del Reg. Juan Carlos Moreira) y dos en contra (el de la Regidora Estrella Mora y el de la Reg. Roció Delgado), y siguiendo la recomendación del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo decide dejar el tema para someterlo a votación la proxima semana en acatamiento de lo establecido en el artículo 42 del Código Municipal.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta las siguientes iniciativas:

- 1) Entrega de la tablet para sesiones virtuales, debido a la falta del programa para su uso.
Con respecto a este punto el Reg. González manifiesta que ya se le dijo que la tablet tiene que entregarla a la administración.
Además indica tiene en sus manos el contrato de la Municipalidad con la funcionaria Laura Zumbado quien fue a estudiar a Inglaterra, pero, este mentiroso viene y se para aquí solo a decir mentiras, allá el Concejo si le sigue creyendo.
- 2) Propongo que la ingeniera Susana Rodríguez se presente ante este Concejo Municipal para exponer las denuncias sobre proyectos sin permisos.

O bien realizar una reunión con esta funcionaria para analizar varias cosas que ya están saliendo en la televisión nacional, porque me parece que debe haber algo por debajo de mesa en todo esto, y como yo no estoy en ningun grupo de este Concejo se lo voy a pasar al Regidor Ernesto para que lo comparta en el grupo del Concejo.

El señor Presidente en ejercicio – Reg. Juan Carlos Moreira – propone que la reunión se programe para de hoy en 15 días ya que para de hoy en 8 tenemos ocupada la agenda.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que ya esos proyectos están en la fiscalía, los están judicializando.

La Regidora Estrella Mora manifiesta que no es de su interés una reunión de trabajo con el Reg. Francisco González porque con Él no se puede dialogar.

La Reg. Roció Delgado, manifiesta que tampoco su persona participaría en esa reunión.

En este caso el señor Presidente en ejercicio – Reg. Juan Carlos Moreira –manifiesta que no toma acuerdo porque no habrá quórum

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente en Ejercicio

XINIA ESPINOZA MORALES

...U.L...

Secretaria del Concejo.